



JORGE SANCHEZ VICENTE, Secretario del Consejo de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, en uso de las competencias que le otorga el artículo 40 del Reglamento de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, aprobado por Real Decreto 1994/1996, de 6 de septiembre

### CERTIFICA

Que en la Sesión número 36/12 del Consejo de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, celebrada el día 18 de octubre de 2012, se ha adoptado el siguiente

### ACUERDO

Por el cual se aprueba la

## **Resolución por la que se acuerda la apertura de un período de información pública sobre el Plan de Actuaciones de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones para el ejercicio de 2013 (MTZ 2012/1484).**

La Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible (en adelante Ley de Economía Sostenible) pone de manifiesto en su Exposición de Motivos la necesidad de que los organismos reguladores, con el fin de garantizar una actuación de acuerdo con los principios de transparencia y eficiencia, elaboren anualmente un plan de actuación.

A tal efecto, el artículo 20.1.f) de la Ley de Economía Sostenible prevé que los organismos reguladores hagan público un plan de actuación para el año siguiente, incluyendo las líneas básicas de su actuación en ese año, con los objetivos y prioridades correspondientes. Este plan de actuaciones debe remitirse a la Comisión correspondiente del Congreso de los Diputados y al titular del Ministerio competente. En el caso de esta Comisión, el Ministerio competente es el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio según lo previsto en el artículo 9.3 de la citada Ley 2/2011.

El Consejo es el órgano de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones al que le corresponde, específicamente y con carácter indelegable, la aprobación del plan de actuación, según dispone expresamente el artículo 12.1 de la Ley de Economía Sostenible. Tal habilitación competencial también se halla incluida en el artículo 32 del Real Decreto 1994/1996, de 6 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento del organismo regulador, así como en el artículo 4 de la Resolución de 20 de diciembre de 2007 por la que se publica el texto consolidado del Reglamento de Régimen Interior de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones.

De conformidad con el artículo 3.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante, LRJPAC), *“en sus relaciones con los ciudadanos las Administraciones Públicas actúan de conformidad con los principios de transparencia y participación”*. El principio



general de transparencia es especialmente trascendente en el funcionamiento de los organismos reguladores, llamados a relacionarse de un modo directo con sectores económicos de gran importancia como el regulado por esta Comisión, por lo que ha sido plasmado explícitamente en la sección 5ª del Capítulo II del Título I de la Ley de Economía Sostenible. Y concretamente, en el artículo 20.1.f) de esta norma se recoge una referencia a la necesaria publicidad del plan de actuación del organismo regulador.

A estos efectos, y en el marco de la habilitación competencial señalada, así como de las previsiones de la LRJPAC, mediante la presente comunicación se pone en conocimiento de los interesados que ha quedado iniciado el correspondiente procedimiento de consulta pública sobre el Plan de Actuación de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones para el ejercicio de 2013.

En la forma prevista por el artículo 86 de la LRJPAC, se procede a la apertura del trámite de información pública por un plazo de **un mes de duración improrrogable** a contar desde la fecha de publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial del Estado para que cualquier persona física o jurídica pueda formular las observaciones o sugerencias que tenga por conveniente.

El presente acto se hará público mediante su publicación en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con lo previsto en los artículos 59 (apartados 5 y 6), 60.1 y 86 de la LRJPAC.

Sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, podrá examinarse el texto íntegro del Plan de Actuación de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones para el ejercicio de 2013 en la Sede de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, C/ Bolivia, 56 de Barcelona o directamente accediendo a la página web de la Comisión en la dirección: "www.cmt.es"

En virtud de las consideraciones expuestas, la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones:

## RESUELVE

**PRIMERO.-** Iniciar el procedimiento de consulta pública sobre el Plan de Actuación de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones para el ejercicio de 2013. La Consulta Pública versará sobre el documento adjunto a esta Resolución.

**SEGUNDO.-** En la forma prevista por el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, acordar la apertura del trámite de información pública por un plazo improrrogable de un mes de duración a contar desde la fecha de publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial del Estado para que cualquier persona física o jurídica pueda formular las observaciones o sugerencias que tenga por conveniente.

**Tercero.-** El presente deberá ser publicado en el Boletín Oficial del Estado.



El presente certificado se expide al amparo de lo previsto en el artículo 27.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 22.2 del texto consolidado del Reglamento de Régimen Interior de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones aprobado mediante Resolución de su Consejo de 30 de marzo de 2012 (BOE núm. 149, de 22 de junio de 2012), con anterioridad a la aprobación del Acta de la sesión correspondiente.

***El presente documento está firmado electrónicamente por el Secretario, Jorge Sánchez Vicente, con el Visto Bueno del Presidente, Bernardo Lorenzo AJ.Simendros.***